

28/11/2024

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111202271857

RUTA: R-5

ACUSE: SIN ACUSE

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34831433
PEDRO ALAN LEYVA VAZQUEZ
BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 4950 , 1
KENNEDY , NOGALES, 84066
SONORA, MEXICO, TEL: 6312999036

CRE
EAD
84066

ST

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA EN LO SUJETO DEL "CONTRATO" QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL SEÑOR DUEÑO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADOR DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUJEVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIÉN EN LO SUJETO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SON ENCUENTRO PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara el Proveedor:

a)- Que es una persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas; lo que se acredita con la Escritura Pública número 28166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sonora, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sonora, al cual yo como representante legal cuento con los facultados suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34269, de fecha 28 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sonora, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sonora, al cual yo como representante legal cuento con los facultados suficientes para suscribir el presente Contrato, así mismo, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna(c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados e instrumentos suficientes para operarlo al estipulado en el presente Contrato.(d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Contreras, 26 piso, Colima Bienesal, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 61280(é) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número PSE2411292.(f) La dirección de auditoría, aclaraciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono 8009231208, con horario de atención todos los días de 7:00 am. a 8:00 pm. Los días lunes a viernes de 7:00 am. a 2:00 pm. zona pacífico los fines de sábado, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.mx

b).- Declara el Consumidor:

a) - Que ha leído cuidadosamente al anverso de esta declaración y/o que se desea obligar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento cívico(domicilio y/o en el caso de personas físicas o personas morales, al haber obtenido la autorización correspondiente de quien ostenta la representación legal.)

AUSENTES.

PRIMA.- PRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR. El Proveedor priorizará al Consumidor servicios de intermediación transacción en el caso de hacer pedidos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos provedores idóneos ([ver](#) en su respectiva Etapa "Coordinadora") mismos que cuentan con las personas y técnicas necesarias para prestar los servicios de transporte, logística y carga, disponibilidad que garantiza la entrega del bien comprado. El Proveedor se obliga a proporcionar al Consumidor información sobre el proveedor de entrega la carga correspondiente en el momento de la compra, así como el costo adicional que deberá pagar el consumidor por el servicio de envío de la carga.

SEGUNDA.- FORMAS DE PAGO Y ENTREGA DEL BIEN COMPRADO. El Proveedor ofrecerá un servicio mediante el cual otorgue calificación y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones preestablecidas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web [www.paquetexpress.com.mx](#); así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adjonándose debidamente sometiendo el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación de aceptar y/o rechazar el envío de mercancías peligrosas. En consecuencia, el Consumidor no podrá solicitar el envío de mercancías peligrosas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, sin haber sido previamente autorizado por el personal de la Sucursal de destino. Asimismo, el Consumidor debe cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Ley de Puertos y Autotransporte Federal así como con sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas. 4) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías sea debidamente descrito en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía o contenera ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que ocasionen por las mercancías que el Consumidor genere ante alguna autoridad, o la fuerza decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a ser realice el Consumo o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contingencia, y 7) Todas las demás obligaciones que el Consumidor asuma voluntariamente.

Por su parte el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas objetivamente negligentes, por aquellas situaciones que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la Prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho, y 3) Todas las demás que establecen el Contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS. Los Servicios que presta el Proveedor son los siguientes:

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y TRANSPORTE. El Proveedor no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía - hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países- sea, desde o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos de envío internacional.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad courier, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el día de entrega de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarlo el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquetexpress.com.mx](#) con el número de rastreo que le fue asignado en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 20 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio designado, se deberá avisar en el domicilio para notificarse al Consumidor de la imposibilidad de entrega y se deberá avisar al Consumidor de la fecha y hora de entrega de la mercancía. En caso contrario, el Consumidor o el destinatario, podrán reclamar al Proveedor por el retraso en la entrega de la mercancía, pero el Proveedor no será responsable de la pérdida de la mercancía, sino únicamente de la demora en la entrega de la mercancía, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día como diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía - hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor total recogido la (s) mercancía (-s), el Proveedor se considerará acreedor preterito respecto de la (s) misma (-s) pudiendo ejercer la pretensión de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancías de carácter por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo las mismas y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que se encuentran en el presente documento.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o respuestas o que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor fallara con su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo u/o resguardo de la mercancía, a legar a enfermedad o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a declarar o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o valores que pudieran generarse por tales circunstancias.

En caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el servicio, el Proveedor no será responsable alguna, ni responderá por la pérdida de la mercancía, sino únicamente de la demora en la entrega de la mercancía, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día como diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía - hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor total recogido la (s) mercancía (-s), el Proveedor se considerará acreedor preterito respecto de la (s) misma (-s) pudiendo ejercer la pretensión de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancías de carácter por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo las mismas y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que se encuentran en el presente documento.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o respuestas o que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor fallara con su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo u/o resguardo de la mercancía, a legar a enfermedad o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a declarar o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o valores que pudieran generarse por tales circunstancias.

En caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el servicio, el Proveedor no será responsable alguna, ni responderá por la pérdida de la mercancía, sino únicamente de la demora en la entrega de la mercancía, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día como diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía - hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor total recogido la (s) mercancía (-s), el Proveedor se considerará acreedor preterito respecto de la (s) misma (-s) pudiendo ejercer la pretensión de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancías de carácter por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo las mismas y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que se encuentran en el presente documento.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o respuestas o que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor fallara con su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo u/o resguardo de la mercancía, a legar a enfermedad o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a declarar o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o valores que pudieran generarse por tales circunstancias.

En caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el servicio, el Proveedor no será responsable alguna, ni responderá por la pérdida de la mercancía, sino únicamente de la demora en la entrega de la mercancía, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día como diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía - hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor total recogido la (s) mercancía (-s), el Proveedor se considerará acreedor preterito respecto de la (s) misma (-s) pudiendo ejercer la pretensión de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancías de carácter por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo las mismas y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que se encuentran en el presente documento.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o respuestas o que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor fallara con su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo u/o resguardo de la mercancía, a legar a enfermedad o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a declarar o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o valores que pudieran generarse por tales circunstancias.

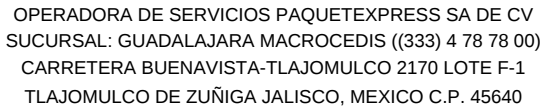
En caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el servicio, el Proveedor no será responsable alguna, ni responderá por la pérdida de la mercancía, sino únicamente de la demora en la entrega de la mercancía, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día como diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía - hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor total recogido la (s) mercancía (-s), el Proveedor se considerará acreedor preterito respecto de la (s) misma (-s) pudiendo ejercer la pretensión de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancías de carácter por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo las mismas y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que se encuentran en el presente documento.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o respuestas o que contenga materiales periculosos, razón por la cual, si el Consumidor fallara con su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo u/o resguardo de la mercancía, a legar a enfermedad o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a declarar o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o valores que pudieran generarse por tales circunstancias.

En caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el servicio, el Proveedor no será responsable alguna, ni responderá por la pérdida de la mercancía, sino únicamente de la demora en la entrega de la mercancía, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día como diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía - hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos diarios del valor total recogido la (s) mercancía (-s), el Proveedor se considerará acreedor preterito respecto de la (s) misma (-s) pudiendo ejercer la pretensión de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontractar los servicios para el envío de mercancías de carácter por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo las mismas y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que se



28/11/2024

DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 35.00 KG
VOLUMEN: 0.17 M3

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
84066

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 34831433
PEDRO ALAN LEYVA VAZQUEZ
BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 4950 , 1
KENNEDY , NOGALES, 84066
SONORA, MEXICO, TEL: 6312999036

Observaciones:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías de bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteguester manifiesta que sus Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitad de Servicios.

[illegible]

ARTÍCULO 7.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía a la Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intermunicipales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de las distancias recorridas, tales como: fletes, seguros, impuestos, etc., los cuales deberán ser pagados directamente por el Consumidor o el destinatario. Asimismo, el Consumidor o el destinatario en su caso, deberá pagar los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, tendrá la obligación de notificar al destinatario el arbitro de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de vista, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos determinada para tal efecto, debiendo pagar al Consumidor o al destinatario una penalización equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo pida, el costo de almacenaje, en su caso, será el que se especifique en el Proveedor. Toda mercancía que no sea retirada por el destinatario, hasta un tiempo no superior al indicado, quedará a disposición del Proveedor.

En caso que transcurran más de 90 noventa días de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes mencionados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a la compañía de seguro de los daños correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a su avería y deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo será del 10% diez por ciento.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuadas o en estas últimas mayores de 5 cinco dígitos naturales pertenecientes a la fecha de emisión o a la voluntad del cliente que el cliente quiere que se entregue a domicilio, el seguro se exige una vez que se realice el segundo envío de entrega de la mercancía a su domicilio y en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de la fecha de la segunda decisión. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transacción para devolución de mercancías, ni acciones que provengan de terceros.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respectiva de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguepares para el transporte de sus mercancías, sea:

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaba a un bien en el mercado corriente de bienes.

[illegible]

NOTIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") a la Ley y al Reglamento ("Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

dominio que el Proveedor finaliza para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 260 Pereira, Colima Bientar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Los datos de contacto que el Proveedor utiliza para sus actividades son los siguientes: (i) Q1 (para el correo electrónico) q1@proveedor.com.mx; (ii) Q2 (para el correo electrónico) q2@proveedor.com.mx; (iii) Q3 (para el correo electrónico) q3@proveedor.com.mx; (iv) Q4 (para el correo electrónico) q4@proveedor.com.mx; (v) Q5 (para el correo electrónico) q5@proveedor.com.mx; (vi) Q6 (para el correo electrónico) q6@proveedor.com.mx; (vii) Q7 (para el correo electrónico) q7@proveedor.com.mx; (viii) Q8 (para el correo electrónico) q8@proveedor.com.mx; (ix) Q9 (para el correo electrónico) q9@proveedor.com.mx; (x) Q10 (para el correo electrónico) q10@proveedor.com.mx; (xi) Q11 (para el correo electrónico) q11@proveedor.com.mx; (xii) Q12 (para el correo electrónico) q12@proveedor.com.mx; (xiii) Q13 (para el correo electrónico) q13@proveedor.com.mx; (xiv) Q14 (para el correo electrónico) q14@proveedor.com.mx; (xv) Q15 (para el correo electrónico) q15@proveedor.com.mx; (xvi) Q16 (para el correo electrónico) q16@proveedor.com.mx; (xvii) Q17 (para el correo electrónico) q17@proveedor.com.mx; (xviii) Q18 (para el correo electrónico) q18@proveedor.com.mx; (xix) Q19 (para el correo electrónico) q19@proveedor.com.mx; (xx) Q20 (para el correo electrónico) q20@proveedor.com.mx; (xxi) Q21 (para el correo electrónico) q21@proveedor.com.mx; (xxii) Q22 (para el correo electrónico) q22@proveedor.com.mx; (xxiii) Q23 (para el correo electrónico) q23@proveedor.com.mx; (xxiv) Q24 (para el correo electrónico) q24@proveedor.com.mx; (xxv) Q25 (para el correo electrónico) q25@proveedor.com.mx; (xxvi) Q26 (para el correo electrónico) q26@proveedor.com.mx; (xxvii) Q27 (para el correo electrónico) q27@proveedor.com.mx; (xxviii) Q28 (para el correo electrónico) q28@proveedor.com.mx; (xxix) Q29 (para el correo electrónico) q29@proveedor.com.mx; (xxx) Q30 (para el correo electrónico) q30@proveedor.com.mx; (xxxi) Q31 (para el correo electrónico) q31@proveedor.com.mx; (xxxii) Q32 (para el correo electrónico) q32@proveedor.com.mx; (xxxiii) Q33 (para el correo electrónico) q33@proveedor.com.mx; (xxxiv) Q34 (para el correo electrónico) q34@proveedor.com.mx; (xxxv) Q35 (para el correo electrónico) q35@proveedor.com.mx; (xxxvi) Q36 (para el correo electrónico) q36@proveedor.com.mx; (xxxvii) Q37 (para el correo electrónico) q37@proveedor.com.mx; (xxxviii) Q38 (para el correo electrónico) q38@proveedor.com.mx; (xxxix) Q39 (para el correo electrónico) q39@proveedor.com.mx; (xl) Q40 (para el correo electrónico) q40@proveedor.com.mx; (xli) Q41 (para el correo electrónico) q41@proveedor.com.mx; (xlii) Q42 (para el correo electrónico) q42@proveedor.com.mx; (xliiii) Q43 (para el correo electrónico) q43@proveedor.com.mx; (xliiii) Q44 (para el correo electrónico) q44@proveedor.com.mx; (xlv) Q45 (para el correo electrónico) q45@proveedor.com.mx; (xlvi) Q46 (para el correo electrónico) q46@proveedor.com.mx; (xlvii) Q47 (para el correo electrónico) q47@proveedor.com.mx; (xlviii) Q48 (para el correo electrónico) q48@proveedor.com.mx; (xlviii) Q49 (para el correo electrónico) q49@proveedor.com.mx; (xlix) Q50 (para el correo electrónico) q50@proveedor.com.mx; (l) Q51 (para el correo electrónico) q51@proveedor.com.mx; (li) Q52 (para el correo electrónico) q52@proveedor.com.mx; (lii) Q53 (para el correo electrónico) q53@proveedor.com.mx; (liii) Q54 (para el correo electrónico) q54@proveedor.com.mx; (liiii) Q55 (para el correo electrónico) q55@proveedor.com.mx; (lv) Q56 (para el correo electrónico) q56@proveedor.com.mx; (lvi) Q57 (para el correo electrónico) q57@proveedor.com.mx; (lvii) Q58 (para el correo electrónico) q58@proveedor.com.mx; (lviii) Q59 (para el correo electrónico) q59@proveedor.com.mx; (lviii) Q60 (para el correo electrónico) q60@proveedor.com.mx; (lix) Q61 (para el correo electrónico) q61@proveedor.com.mx; (lxi) Q62 (para el correo electrónico) q62@proveedor.com.mx; (lxii) Q63 (para el correo electrónico) q63@proveedor.com.mx; (lxiii) Q64 (para el correo electrónico) q64@proveedor.com.mx; (lxiii) Q65 (para el correo electrónico) q65@proveedor.com.mx; (lxiv) Q66 (para el correo electrónico) q66@proveedor.com.mx; (lxv) Q67 (para el correo electrónico) q67@proveedor.com.mx; (lxvi) Q68 (para el correo electrónico) q68@proveedor.com.mx; (lxvii) Q69 (para el correo electrónico) q69@proveedor.com.mx; (lxviii) Q70 (para el correo electrónico) q70@proveedor.com.mx; (lxviii) Q71 (para el correo electrónico) q71@proveedor.com.mx; (lxix) Q72 (para el correo electrónico) q72@proveedor.com.mx; (lxx) Q73 (para el correo electrónico) q73@proveedor.com.mx; (lxxi) Q74 (para el correo electrónico) q74@proveedor.com.mx; (lxxii) Q75 (para el correo electrónico) q75@proveedor.com.mx; (lxxiii) Q76 (para el correo electrónico) q76@proveedor.com.mx; (lxxiii) Q77 (para el correo electrónico) q77@proveedor.com.mx; (lxxiv) Q78 (para el correo electrónico) q78@proveedor.com.mx; (lxxv) Q79 (para el correo electrónico) q79@proveedor.com.mx; (lxxvi) Q80 (para el correo electrónico) q80@proveedor.com.mx; (lxxvi) Q81 (para el correo electrónico) q81@proveedor.com.mx; (lxxvii) Q82 (para el correo electrónico) q82@proveedor.com.mx; (lxxviii) Q83 (para el correo electrónico) q83@proveedor.com.mx; (lxxviii) Q84 (para el correo electrónico) q84@proveedor.com.mx; (lxxix) Q85 (para el correo electrónico) q85@proveedor.com.mx; (lxxx) Q86 (para el correo electrónico) q86@proveedor.com.mx; (lxxxi) Q87 (para el correo electrónico) q87@proveedor.com.mx; (lxxxii) Q88 (para el correo electrónico) q88@proveedor.com.mx; (lxxxiii) Q89 (para el correo electrónico) q89@proveedor.com.mx; (lxxxiii) Q90 (para el correo electrónico) q90@proveedor.com.mx; (lxxxiv) Q91 (para el correo electrónico) q91@proveedor.com.mx; (lxxxv) Q92 (para el correo electrónico) q92@proveedor.com.mx; (lxxxvi) Q93 (para el correo electrónico) q93@proveedor.com.mx; (lxxxvii) Q94 (para el correo electrónico) q94@proveedor.com.mx; (lxxxviii) Q95 (para el correo electrónico) q95@proveedor.com.mx; (lxxxviii) Q96 (para el correo electrónico) q96@proveedor.com.mx; (lxxxix) Q97 (para el correo electrónico) q97@proveedor.com.mx; (lxxxix) Q98 (para el correo electrónico) q98@proveedor.com.mx; (lxxxx) Q99 (para el correo electrónico) q99@proveedor.com.mx; (lxxxxi) Q100 (para el correo electrónico) q100@proveedor.com.mx; (lxxxxii) Q101 (para el correo electrónico) q101@proveedor.com.mx; (lxxxxiii) Q102 (para el correo electrónico) q102@proveedor.com.mx; (lxxxxiii) Q103 (para el correo electrónico)

[illegible]